RESOLUCION NO.89-2-5-5-

000011559

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Oue mediante Informe de Control No.075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA DENICU S.A. expediente No 44466-87 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de férdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988:

uue, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA DENICU S.A. el señor EDUARDO CUCALON LARREA.

Que, el Articulo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero:

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor EDUARDO CUCALON LARREA, administrador de la compañía INMOBILIARIA DENICU S.A., la multa de ONCE MIL 00/100 SUCRES (S/.11.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEBUNDO.-NOTIFICAR al señor EDUARDO CUCALON LARREA en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

Buayaqui 173 DIC. 1989

ECON. EDFEMIA UVIDIA SALTOS SUBINTENDENTE DE INSPEDCION Y CONTROL

PHM/mdet. Exp.44466-87 89-12-12 EN COOL A TURE (STO MANIA NOTIFICACION DE COMPANIA NOTIFICACION NOTIFICACION SA LE COMPANIA NAS POROS DENCO SA LECTA CICAD DE MANIA DE COMPANIA PRESENTA DESE IPLINAR EL CARGO DE LA DICHA COMPANIA, PARA CONSTANCIA DE LO 1... PLE TO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEMPENCIA DE COMPANIAS L'ESCRIBT LA PRESENTE DI IGENCIA CON EL INFRAS. PITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEMPENCIA DE COMPAÑAS L'ESCRIBT LA PRESENTE DI IGENCIA CON EL INFRAS. PITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEMPENCIA DE COMPAÑAS L'ESCRIBT LA PRESENTE DI IGENCIA CON EL INFRAS. PITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEMPENCIA DE COMPAÑAS L'ESCRIBT DE COMPAÑAS L'ESCRIPTION DE CUAYA QUIL QUE CETTIFICA

Adde Souther